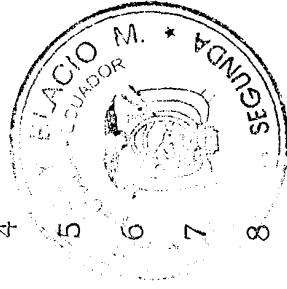


2015-07-01-02-P00

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA
COMPañÍA DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA:
PRODUCTORA "AUMINA METALES" METAUMINA S.A;
INTERVINIENTES: ECONOMISTA EDGAR CLEMENTE
REYES PESANTEZ; JOSE GALO REYES PESANTEZ;
EDGAR FABIAN VEGA MACHUCA; INGENIERO
WALTER EFRAIN ORELLANA PINEDA; VICTOR
AMARILDO GONZALEZ MALDONADO; FRANKLIN
OSWALDO ARMUJOS PILLAJO; Y, LUIS ALBERTO
SANCHEZ.-

CUANTIA: U.S.\$ 800,00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro de Febrero del año dos mil quince; ante mí, ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO MORENO, Notaria Pública Segunda del Cantón Machala, comparecen los señores ECONOMISTA EDGAR CLEMENTE REYES PESANTEZ, casado; JOSE GALO REYES PESANTEZ; casado, comerciante; EDGAR FABIAN VEGA MACHUCA; casado, comerciante; INGENIERO WALTER EFRAIN ORELLANA PINEDA, casado; VICTOR AMARILDO GONZALEZ MALDONADO; casado, empresario; FRANKLIN OSWALDO ARMUJOS PILLAJO, soltero, comerciante; y, LUIS ALBERTO SANCHEZ, casado, empresario. Los señores comparecientes, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Machala, a excepción del señor Franklin Oswaldo Armijos Pillejo, que es domiciliado en el Cantón Camilo Ponce Enríquez de la Provincia del Azuay, de paso por esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerías doy fe con amplia



~~ABG. YUDY BLACIO M.~~
~~NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA~~

1 libertad y bien instruidas de la naturaleza y resultados de la
2 presente Escritura Pública de CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA
3 DE SOCIEDAD ANONIMA, para su otorgamiento me presenta la
4 minuta que copio a continuación.-----

5 SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su
6 cargo, sirvase insertar una que contenga la siguiente de
7 constitución de la sociedad anónima denominada
8 PRODUCTORA AUMINA METALES METAUMINA S.A., al tenor
9 de las cláusulas que a continuación se detallan:-----

10 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción
11 del presente instrumento los señores EDGAR CLEMENTE
12 REYES PESANTEZ, JOSÉ GALO REYES PESANTEZ, EDGAR
13 FABIÁN VEGA MACHUCA, WALTER DEFRÁN ORELLANA
14 PINEDA, LUIS ALBERTO SÁNCHEZ, VÍCTOR AMARILDO
15 GONZÁLEZ MALDONADO y FRANKLIN OSWALDO ARMIJOS
16 PILLAJO. Todos los comparecientes son de nacionalidad
17 ecuatoriana, mayores de edad, plenamente capaces para
18 contratar y obligarse, de estado civil casados, con excepción del
19 último de los nombrados, es decir, el señor FRANKLIN
20 OSWALDO ARMIJOS PILLAJO domiciliados en el cantón
21 Camilo Ponce Enríquez de la Provincia del Azuay.-----

22 SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: Los
23 comparecientes, por su propia y espontánea voluntad, han
24 decidido constituir una sociedad anónima, la misma que se
25 registrá por las normas contenidas en el ESTATUTO SOCIAL que
26 consta en la siguiente cláusula.-----

27 TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
28 PRODUCTORA AUMINA METALES METAUMINA S.A.-----

1 TÍTULO PRIMERO DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO,
2 NACIONALIDAD, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL DE LA
3 COMPAÑÍA AUMINA METALES METAUMINA S.A.-----
4 Artículo Primero. De la denominación.- La denominación de
5 la compañía, de conformidad con la autorización de la
6 Superintendencia que se agrega como habilitante, será la de
7 PRODUCTORA AUMINA METALES METAUMINA S.A., debiendo
8 utilizar aquella en todos sus actos de comercio.-----

9 Artículo Segundo. Nacionalidad y Domicilio.- La compañía es
10 de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal se
11 establece en la Parroquia Camilo Ponce Enríquez, Cantón
12 Camilo Ponce Enríquez, Provincia de Azuay. Por decisión de la
13 Junta General de Accionistas puede establecer sucursales,
14 agencias, delegaciones o representaciones en cualquier lugar
15 del País o del exterior.-----

16 Artículo Tercero. Duración.- La compañía tendrá un plazo de
17 duración de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de su
18 inscripción en el Registro Mercantil. Este plazo podrá
19 prorrogarse o reducirse por resolución adoptada por la Junta
20 General de Accionistas. No obstante el plazo indicado, podrá ser
21 disuelta o puesta en liquidación antes de la expiración del plazo
22 original o de los de prórroga por resolución adoptada por la
23 Junta General de Accionistas y de conformidad con lo
24 dispuesto en la Ley de Compañías.-----

25 Artículo Cuarto. Del Objeto Social.- La compañía
26 PRODUCTORA AUMINA METALES METAUMINA S.A., tendrá
27 como objeto la realización de una o más de las siguientes
28 actividades, que formen su objeto social: la explotación de

1 minas y canteras, extracción de minerales metalíferos no
2 ferrosos, extracción de metales preciosos como oro, plata,
3 platino, etc. Dos punto uno (2.1) La sociedad en cumplimiento
4 de su objeto social podrá explotar en las formas permitidas por
5 la Ley de Minería así como procesar en todas sus etapas, los
6 minerales metalíferos no ferrosos que se obtuvieren de la
7 explotación de minas y canteras, instalar plantas para su
8 tratamiento y/o procesamiento. Dos punto dos (2.2) Realizar
9 su comercialización de manera nacional e internacional;
10 pudiendo para ello obtener franquicias o representación de
11 personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Dos
12 punto tres (2.3) Integrar ya como socio, ya como accionista,
13 todo tipo de compañías constituidas o por constituirse en el
14 Ecuador o en el exterior, adquirir acciones y/o acciones de
15 aquellas; así como fusionarse con ellas. Dos punto cuatro (2.4)
16 Comprar, vender, arrendar; y, en general, celebrar todo tipo de
17 actos o contratos relativos a bienes inmuebles y muebles que
18 sean congruentes con su objeto social y necesarios para el
19 cumplimiento del mismo. Dos punto cinco (2.5). Celebrar
20 contratos civiles que guarden estricta relación con la actividad
21 minera y sean necesarios para el cumplimiento de su objeto
22 social, así como celebrar todo tipo de contratos relacionados
23 con la actividad minera de conformidad con la normativa
24 pertinente.-----

25 TÍTULO SEGUNDO. DE SU CAPITAL Y ACCIONES.-----

26 Artículo Quinto. Capital.- El capital suscrito es de
27 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 AMÉRICA (USD 800,00) y está dividido en OCHOCIENTAS

- 1 ACCIONES (800) indivisibles con un valor nominal de Un Dólar
2 cada una (USD 1,00).-----
3 Artículo Sexto. Variaciones del capital.- El capital de la
4 compañía podrá ser aumentado o disminuido por resolución de
5 la Junta General de Accionistas, adoptada en la forma prevista
6 por la Ley.-----
7 Artículo Séptimo. Certificados.- Las acciones constarán en
8 títulos de acción que serán firmados por el Presidente y el
9 Gerente General de la Compañía. La compañía entregará a cada
10 accionista un título de acción del cual consta su carácter de no
11 negociable y el número de las acciones que por su aporte le
12 corresponden.-----
13 Artículo Octavo. Responsabilidad.- La responsabilidad de los
14 accionistas está limitada frente a terceros y por las obligaciones
15 de la compañía, al valor nominal de la participación o acciones
16 que hubiere suscrito individualmente cada uno.-----
17 CAPÍTULO TERCERO.- DE SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y
18 ADMINISTRACIÓN.-----
19 Artículo Noveno: Órganos.- Son órganos de la compañía, la
20 Junta General de Accionistas, quien la gobierna; y, el
21 Presidente y el Gerente General, quienes la administrarán de
22 forma individual o conjunta.-----
23 SECCIÓN PRIMERA: DE LA JUNTA GENERAL DE
24 ACCIONISTAS.-----
25 Artículo Décimo: Juntas Generales.- La Junta General,
26 entendida como la reunión de accionistas legalmente
27 convocada, es el órgano supremo de la compañía. Las Juntas
28 Generales de Accionistas son Ordinarias y Extraordinarias. Sin

1 perjuicio de lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de
2 Compañías, las Juntas se reunirán en el domicilio principal de
3 la compañía.-----

4 Artículo Décimo Primero: Juntas Ordinarias.- Las Juntas
5 Generales Ordinarias de Accionistas deben reunirse por lo
6 menos una vez al año, dentro de los tres meses primeros de
7 cada año calendario. Son sus atribuciones: (a) Nombrar y
8 remover al Presidente y al Gerente General de la compañía; (b)
9 Conocer anualmente los estados financieros de la compañía y
10 resolver lo pertinente sobre los mismos; (c) Conocer los
11 informes que le presentaren el Gerente General y el Presidente
12 y resolver sobre los mismos; (d) Resolver acerca de la forma de
13 reparto de utilidades; (e) Consentir en la cesión de acciones y
14 en la admisión de nuevos accionistas; (f) Decidir acerca del
15 aumento o disminución del capital y la prórroga del
16 contrato social; (g) Autorizar a los Representantes Legales
17 para firmar contratos o contratar préstamos, así como
18 para adquirir, enajenar, gravar o limitar el dominio sobre
19 los bienes inmuebles de la Compañía; (h) Autorizar a los
20 Representantes Legales para otorgar fianzas o garantías en
21 representación de la Compañía, o para suscribir con terceras
22 personas en obligaciones adquiridas por éstas. Los
23 Representantes Legales no requerirán autorización de la Junta
24 General de Accionistas para otorgar las garantías que
25 fuesen necesarias para el retiro de mercaderías de
26 aduanas; (i) Autorizar el otorgamiento de poderes
27 generales; (j) Interpretar los Estatutos Sociales de modo
28 obligatorio; (k) Disponer que se entablen las acciones

1 correspondientes en contra Gerente General y/o Presidente. (1)
2 Conocer y resolver los demás asuntos que sean de su
3 competencia de conformidad con lo previsto en el Artículo 118
4 de la Ley de Compañías y más disposiciones legales, en los
5 presentes Estatutos y en el orden del día de acuerdo con la
6 convocatoria.-----

7 **Artículo Décimo Segundo: Juntas Extraordinarias.-** Las
8 Juntas Extraordinarias de Accionistas pueden reunirse, previa
9 convocatoria, en cualquier momento para tratar los asuntos
10 puntualizados en la convocatoria.-----

11 **Artículo Décimo Tercero: Juntas Universales.-** Sin perjuicio
12 de lo dispuesto en los artículos anteriores, y de conformidad
13 con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, la
14 Junta se entenderá convocada y legalmente constituida en
15 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
16 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté
17 presente todo el capital social y los asistentes, quienes deberán
18 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por
19 unanimidad la celebración de la Junta.-----

20 **Artículo Décimo Cuarto: Convocatoria y Quórum.-** Las
21 Juntas Generales, Ordinarias y Extraordinarias, de Accionistas
22 se reunirán previa convocatoria del Presidente o el Gerente
23 General. La convocatoria debe hacerse mediante publicación
24 por la prensa y por comunicación escrita dirigida a cada uno de
25 los accionistas, con al menos ocho días de anticipación a la
26 celebración de la Junta, contados desde la fecha de recepción
27 efectiva de la comunicación por el último de los accionistas en
28 recibirla, la cual constara de la copia firmada por el accionista.

1 La entrega de la convocatoria se la hará personalmente o
2 mediante comunicaciones escritas dirigidas a aquellos
3 accionistas que así lo hubiesen solicitado previamente por
4 escrito e indicado a la Compañía sus respectivas direcciones y
5 números. La convocatoria deberá señalar el lugar, fecha, día,
6 hora y objeto de la reunión. Las Juntas no podrán considerarse
7 válidamente constituidas para deliberar, en primera
8 convocatoria, si los concurrentes a ellas no representan más de
9 la mitad del capital social. En segunda convocatoria se
10 reunirán con el número de accionistas presentes, particular
11 que se hará constar en tal convocatoria.-----

12 Artículo Décimo Quinto: Decisiones.- Como norma general,
13 las decisiones de las Juntas se tomarán por mayoría simple de
14 votos, salvo en los casos en la que ley y estos Estatutos
15 requieran mayoría calificada. Los votos en blanco y las
16 abstenciones se sumarán a la mayoría. Cada accionista tendrá
17 derecho a intervenir en las juntas generales y tendrá derecho a
18 un voto por cada participación de Un Dólar aportada a la
19 compañía.-----

20 SECCIÓN SEGUNDA.- DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE
21 GENERAL.-----

22 Artículo Décimo Sexto: Presidente.- La compañía contará con
23 un Presidente nombrado por la Junta General de Accionistas.
24 Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la
25 compañía. El Presidente durará cuatro años en sus funciones,
26 pudiendo ser reelegido indefinidamente.-----

27 Artículo Décimo Séptimo: Gerente General.- La compañía
28 contará con un Gerente General nombrado por la Junta

1 General de Accionistas. Para ser Gerente General no se requiere
2 ser accionista de la compañía. El Gerente General durará
3 cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegido
4 indefinidamente.-----

5 Artículo Décimo Octavo: Representación Legal.- La
6 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la
7 ejercerá individual o conjuntamente el Presidente y el Gerente
8 General.-----

9 Artículo Décimo Noveno: Deberes y Atribuciones del
10 Presidente y del Gerente General.- Son deberes y
11 atribuciones del Presidente y del Gerente General, además de
12 las establecidas en las leyes aplicables, y sin perjuicio de los
13 mismos, los detallados en este artículo. El Presidente y el
14 Gerente General son responsables individual o conjuntamente
15 del cumplimiento de los siguientes deberes y del ejercicio de las
16 siguientes atribuciones: (a) Representar legal, judicial y
17 extrajudicialmente a la compañía y administrar la sociedad; (b)
18 Convocar las Juntas Generales de Accionistas; (c) Dirigir e
19 intervenir en todos los negocios y operaciones de la compañía;
20 abrir cuentas corrientes bancarias y girar, aceptar y endosar
21 letras de cambio y otros valores negociables, cheques y órdenes
22 de pago, a nombre y por cuenta de la compañía; cuya cuantía
23 la fijará periódicamente la Junta General de Accionistas; (d)
24 Firmar contratos o contratar préstamos hasta por una cuantía
25 que periódicamente fijará la Junta General de Accionistas;
26 cuando excedieran de dicha cuantía, se necesitará la
27 autorización de la Junta General de Accionistas; (e) Comprar,
28 vender e hipotecar inmuebles y, en general, intervenir en todo

1 acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique
2 transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa
3 autorización de la Junta General; (f) Conferir poderes generales,
4 previa autorización de la Junta General de Accionistas; (g)
5 Contratar a los trabajadores de la compañía y dar por
6 terminados sus contratos; (h) Tener bajo su responsabilidad
7 todos los bienes de la compañía y supervigilar la contabilidad y
8 archivos de la empresa; (i) Llevar los libros de actas y demás
9 previstos por la ley; (j) Firmar los certificados de aportación; (k)
10 Preparar y presentar anualmente, a conocimiento de la Junta
11 General, un informe sobre la marcha de la compañía;
12 igualmente, estarán obligados a suscribir junto con el
13 Contador, los estados financieros anuales de la compañía y
14 someterlos a aprobación de la Junta; y, (l) Cumplir y hacer
15 cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas.-----
16 Artículo Vigésimo: Responsabilidad.- El Presidente y Gerente
17 General están sujetos a la supervisión de la Junta General de
18 Accionistas. El Presidente y Gerente General requieren
19 autorización de la Junta de Accionistas para contratar con
20 compañías de las cuales fuesen accionistas, accionistas o
21 administradores. Si el Presidente y el Gerente General
22 realizan un acto o celebren un contrato sin las
23 autorizaciones previstas en estos Estatutos o sin estar
24 facultados para ello, tal acto o contrato obligará a la Compañía
25 frente a terceros, de conformidad con el Artículo Décimo
26 Segundo de la Ley de Compañías; pero aquellos serán
27 personalmente responsables para con la Compañía por los
28 perjuicios que tal acto o contrato cause.-----

1 Artículo Vigésimo Primero: Presidencia de las Juntas
2 Generales de Accionistas.- Corresponde al Presidente de la
3 compañía presidir las sesiones de la Junta General de
4 Accionistas. La expedición de los nombramientos hechos por la
5 Junta General estará a cargo de la persona designada por la
6 Junta.-----

7 Artículo Vigésimo Segundo: Subrogación.- En caso de
8 ausencia o incapacidad temporal del Presidente, lo reemplazará
9 con todos sus deberes y atribuciones el Gerente General. En
10 caso de ausencia o impedimento temporal del Gerente General,
11 lo reemplazará, con todos sus deberes y atribuciones el
12 Presidente. En caso de ausencia o impedimento definitivos del
13 Presidente o del Gerente General, le corresponde
14 obligatoriamente a la Junta General la designación del
15 sustituto dentro del mes siguiente de producida la vacante.----

16 CAPÍTULO CUARTO: DE SU FISCALIZACIÓN.-----

17 Artículo Vigésimo Tercero.- Comisario.- La Junta General de
18 Accionistas podrá decidir, a su criterio, la designación de un
19 comisario principal y uno suplente y reglamentar sus
20 funciones. Pueden ser comisarios los accionistas o no de la
21 compañía. El Comisario principal y suplente durará en sus
22 funciones un año.-----

23 CAPITULO QUINTO.- DE SU EJERCICIO ECONÓMICO Y
24 DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. -----

25 Artículo Vigésimo Cuarto: Ejercicio Económico.- El ejercicio
26 económico de la compañía comenzará el primero de enero y
27 terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.-----

1 Artículo Vigésimo Quinto: Fondo de Reserva y Utilidades.-
2 La formación del fondo de reserva legal y el reparto de
3 utilidades serán efectuados por la Junta General de acuerdo
4 con lo dispuesto por la ley. La Junta General puede decidir la
5 formación de reservas especiales.-----

6 **CAPITULO SEXTO. DE SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.----**

7 Artículo Vigésimo Sexto: Casos de Disolución.- La compañía
8 se disolverá en los casos contemplados en la Ley de Compañías
9 para este tipo de sociedades, o cuando así lo decida la Junta
10 General de Accionistas. Para el caso de disolución anticipada al
11 plazo de duración de la compañía, se estará a lo previsto en el
12 Artículo Tercero de este Estatuto.-----

13 Artículo Vigésimo Séptimo: Designación de Liquidadores.-
14 La designación de Liquidadores corresponde a la Junta General
15 de Accionistas. En todo lo relativo a la disolución y liquidación
16 voluntaria de la compañía, salvo lo expresamente previsto en
17 este Estatuto, se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías.

18 Artículo Vigésimo Octavo: Asuntos no Previstos.-
19 Corresponde a la Junta General de Accionistas la resolución de
20 cualquier asunto relativo a la compañía que no esté
21 contemplado en la Ley y en el Estatuto; así como la
22 interpretación de estos.-----

23 **CAPÍTULO SÉPTIMO: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL**
24 **SOCIAL.** El Capital Social de la compañía PRODUCTORA
25 **AUMINA METALES METAUMINA S.A.,** es OCHOCIENTOS
26 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD**
27 **800,00),** el mismo que es suscrito en su totalidad y pagado por
28 los accionistas fundadores de la siguiente manera:

1

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE %
EDGAR CLEMENTE REYES PESANTEZ	200,00	200,00	200	25.00
JOSÉ GALO REYES PESANTEZ	120,00	120,00	120	15.00
EDGAR FABIÁN VEGA MACHUCA	120,00	120,00	120	15.00
WALTER EFRAIN ORELLANA PINEDA	90,00	90,00	90	11.25
LUIS ALBERTO SÁNCHEZ	90,00	90,00	90	11.25
VICTOR AMARILDO GONZÁLEZ MALDONADO	90,00	90,00	90	11.25
FRANKLIN OSWALDO ARMUJOS PILLAJO	90,00	90,00	90	11.25
TOTAL	800,00	800,00	800	100%

2

3 Los accionistas declaran bajo juramento que el capital será
4 pagado en un cien por ciento mediante aporte en numerario
5 hecho por los accionistas en la cuenta que se abrirá en una
6 institución bancaria del Ecuador a nombre de la compañía, una
7 vez que se la compañía esté inscrita en el Registro Mercantil y
8 se obtenga el respectivo Registro Único de Contribuyentes de la
9 misma.-----

10 CAPÍTULO OCTAVO: INVERSIÓN.- La inversión que realizan
11 los accionistas es nacional.-----

12 CAPÍTULO NOVENO: DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL
13 Y PRESIDENTE: Por decisión unánime se designa al señor
14 EDGAR CLEMENTE REYES PESANTEZ como Gerente General

EDGAR CLEMENTE REYES PESANTEZ
Gerente General

1 de la compañía PRODUCTORA AUMINA METALES
2 METAUMINA S.A., por el período estatutario de cuatro años, a
3 contarse desde la fecha de inscripción de la presente escritura
4 en el Registro Mercantil. De acuerdo con el Estatuto Social,
5 entre otras atribuciones ejercerá la representación legal,
6 judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual o
7 conjuntamente con el Presidente de la compañía. Así mismo,
8 por decisión unánime se designa a FRANKLIN OSWALDO
9 ARMIJOS PILLAJO como Presidente de la compañía
10 PRODUCTORA AUMINA METALES METAUMINA S.A., por el
11 período estatutario de cuatro años, a contarse desde la fecha de
12 inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. De
13 acuerdo con el Estatuto Social, entre otras atribuciones
14 ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la
15 Compañía en forma individual o conjuntamente con el Gerente
16 General de la compañía, a quien reemplazará con todos sus
17 deberes y atribuciones en caso de ausencia o impedimento.----

18 CAPÍTULO DÉCIMO. NORMAS COMPLEMENTARIAS.- En
19 todo cuanto no estuviere expresamente señalado en el
20 presente Estatuto, se entenderán incorporadas las
21 disposiciones constantes en la Ley de Compañías, su
22 Reglamento y otras leyes vigentes.-----

23 TERCERA: AUTORIZACIÓN.- Los accionistas autorizamos a la
24 Dra. Elisa Morán Maldonado para que realice todas las
25 gestiones y actos necesarios para obtener la legal constitución
26 de esta compañía y su correspondiente inscripción en el
27 Registro Mercantil así como para que realice todos los trámites
28 necesarios encaminados a obtener el Registro Único de

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 19/01/2015 12:57 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7682927
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1715650949 ROSERO ARCINIEGAS MONICA PATRICIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: PRODUCTORA "AUMINÁ METALES" METAUMINÁ S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 19/02/2015 12:57 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

1 Contribuyentes.-----
2 CUARTA: RATIFICACIÓN.- Las partes se ratifican y aceptan el
3 presente instrumento en todas sus partes, por ser la libre
4 expresión de su voluntad y por así convenir a sus mutuos
5 intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
6 solemnidades de estilo para la plena validez y eficacia de la
7 presente escritura.- firma) ilegible.- Doctora Elisa Morán
8 Maldonado.- Matrícula Número diecisiete - mil novecientos
9 noventa y nueve - ciento treinta y siete - Foro de Abogados
10 de El Oro".-----

11 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con
12 la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública
13 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente
14 por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se
15 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de
16 acto, de todo lo cual doy fe.-



17
18
19

20 Econ. Edgar Clemente Reyes Pesantez

21 C.C.No. 0703211078

22
23

24
25 José Galo Reyes Pesantez

26 C.C.No. 0704011238

27
28 Siguen.-

1 las firmas:

2

3

4

5 Edgar Rahián Vega Machuca

6 C.C.No. 0702343195

7

8

9

10 Ing. Walter Efraín Orellana Pineda

11 C.C.No. 0703117192

12

13

14

15 Víctor Américo González Maldonado

16 C.C.No. 0702308099

17

18

19 Franklin Oswaldo Armijos Pillajo

20 C.C.No. 0701734410

21

22

23 Luis Alberto Sánchez

24 C.C.No. 0701631392

25

26

27

28

ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

Se otorgo ante mí y en fé de ello
confiero este 3^{ra} testimonio
certificado en 16 fojas útiles
que firmo y rubrico en el mismo
lugar y fecha de su celebración.

AB. YUDY BLACIO MORENO
NOTARIA - SEGUNDA



Abg. Yudy Blacio M
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

AB. YUDY BLACIO M
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

ESTACIO EN BLANCO



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRIQUEZ

28 de marzo y Río siete esquina

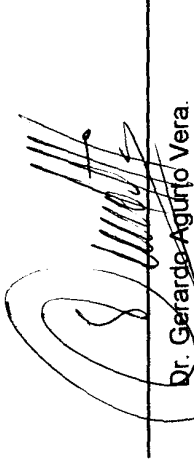
Telefonos: 07-2430212

Número de Repertorio: 10

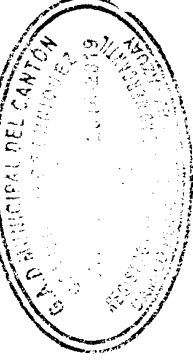
Fecha de Repertorio: 05-feb-2015

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRIQUEZ €, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha cinco de febrero de dos mil quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD en el Registro de MERCANTIL No. 3 celebrado entre: ([REYES PESANTEZ JOSE GALO en calidad de CLEMENTE en calidad de ACCIONISTA], [REYES PESANTEZ JOSE GALO en calidad de ACCIONISTA], [VEGA MACHUCA EDGAR FABIAN en calidad de ACCIONISTA], [ORELLANA PINEDA WALTER EFRAIN en calidad de ACCIONISTA], [GONZALEZ MALDONADO VICTOR AMARILDO en calidad de ACCIONISTA], [ARMIJOS PILLAJO FRANKLIN OSWALDO en calidad de ACCIONISTA], [SANCHEZ LUIS ALBERTO en calidad de ACCIONISTA])


Dr. Gerardo Aguirre Vera.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL



[illegible]

EDUARDO LANA+++++
SOLIMES
STENOR
ASSISTENTE DE
TENDIMENTO
MANTO
03/06/2008
BEN 0407452

COMERCIANTE

03/06/2008

BEN 0407452

NO. 1541 DIRECCAO

[illegible]

